



Resolución Administrativa

Lima, 20 de enero de 2021

Visto el Expediente Administrativo Registro N° 01799-2021, que contiene el Informe N° 009-OL-2021-HNDM emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Proveído N° 013-2021-OEPE-HNDM – Informe N° 005-2021-EP-OEPE-HNDM, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, establece *"Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*. Asimismo el numeral 15.2 de la norma acotada, señala *"Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala que *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*; Asimismo el numeral 6.2 de la norma acotada indica que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; Del mismo modo el numeral 6.3 señala que *"La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso"*; De la misma forma el numeral 6.4 de la norma acotada, indica que *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1075-2020/MINSA de fecha 28 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 011 Ministerio de Salud – MINSA;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" para el Ejercicio Fiscal 2021, ha sido formulado conforme a la asignación presupuestal contenida en la Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA;





Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, proceda a la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2021 en su Primera Versión (Versión 1) en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, incluyendo la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el portal institucional: www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

[Firma]
JULIO JOEL MAYEGIBO ARAKAKI
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración

JJMA/OEPE/OL/agt-cha

C.c:

- O. E. Planeamiento Estratégico
- O. Asesoría Jurídica.
- O. Logística.
- O. Economía
- O. Estadística e Informática.
- Archivo